

SENTENCIA CALIFICACION Y FORMACION DE ESCRUTINIO

ELECCION DE CONCEJALES COMUNA DE SAN FERNANDO

En Rancagua, a veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis, se reunió el Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región, con asistencia de su presidente, el Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua, don Carlos Farías Pino, el Primer Miembro Titular abogado don Víctor Jerez Migueles y la Segunda Miembro Titular abogada doña Lorena Briceño Jiménez, actuando como Ministro de Fe el Secretario Relator, abogado don Álvaro Barría Chateau, con el objeto de calificar y proceder a la formación del escrutinio definitivo general de la elección de CONCEJALES de la comuna de **SAN FERNANDO** realizada el día 23 de Octubre de 2016.

VISTOS:

1.- Que la elección referida, fue objeto de las solicitudes de rectificación de escrutinios de doña Marta Molina Ávila, causa Rol N° 3.726 que se acumuló a la causa Rol N° 3.721, solicitud de nulidad elección alcalde de don Pablo Silva Pérez, las cuales fueron rechazadas por este Tribunal por sentencia de fecha 07 de noviembre de 2016, quedando firme la respectiva resolución el día 15 de noviembre último.

2.- Que concluido lo anterior, se procedió a revisar los cuadros de los Colegios Escrutadores Nos. 606 y 613 y las Actas de Escrutinios de las Mesas Receptoras de Sufragios, contenidas en el Formulario del Servicio Electoral N° 040-C, elección CONCEJALES de la comuna de **SAN FERNANDO**, detectándose errores de cálculo aritmético que fueron debidamente corregidos, además de la correcciones ordenadas introducir en las causa indicadas, sin perjuicio de sus rechazos.

3.- Que efectuadas las modificaciones antes señaladas, se determinó el Escrutinio Preliminar Rectificado de las Circunscripciones Electorales de **SAN FERNANDO** y **PUENTE NEGRO**, elección CONCEJALES, siendo ello aprobado en la audiencia pública del día 22 de Noviembre del año en curso, pasando a tener el carácter de definitivo, que es el que se inserta a continuación:

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

4.- Que para determinar los candidatos elegidos dentro de las diferentes listas y subpactos, en su caso, el Tribunal lo hizo ciñéndose estrictamente al procedimiento que prevén los artículos 120 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, según se explicará.

5.- Que en conformidad a los artículos 121 y 122 de la mencionada ley, se ha procedido, en primer lugar, a dividir el total de votos obtenidos por cada lista o pacto por el número de concejales a elegir en la referida comuna, resultando como cociente electoral o cifra repartidora la cantidad de **2.228,00**.

6.- Que realizado lo anterior, y teniendo claro el número de candidatos que elige cada lista, según lo dispuesto por el artículo 124 del precitado texto legal, en aquellas listas que existen subpactos, el total de cada subpacto se dividió por el número de cargos que a cada lista o pacto corresponde elegir; y en aquellas listas que no contienen subpactos electorales y que pactaron con candidatos independientes, se aplicó el inciso segundo de la norma citada, arrojando los siguientes resultados:

LISTA B "PACTO NUEVA MAYORÍA PARA CHILE "

TOTAL VOTACIÓN: 3460

CIFRA REPARTIDORA LISTA: 1747

SUBPACTO O PARTIDO	VOTOS	N° CONCEJAL ELIGE
PS + IND	1747	1
PDC + IND	1713	0

LISTA G "PACTO CON LA FUERZA DEL FUTURO "

TOTAL VOTACIÓN: 3950

SUBPACTO O PARTIDO	VOTOS	N° CONCEJAL ELIGE
IC + MAS REGION + IND	3950	1

LISTA H "PACTO CHILE VAMOS RN E INDEPENDIENTES"

TOTAL VOTACIÓN: 2795

CANDIDATOS MAS VOTADOS	VOTOS	N° CONCEJAL ELIGE
RN	1094	1

LISTA J "PACTO CHILE VAMOS PRI EVOPOLI E INDEPENDIENTES"

TOTAL VOTACIÓN: 2228

CANDIDATOS MAS VOTADOS	VOTOS	N° CONCEJAL ELIGE
EVOPOLI	1051	1

LISTA L "PACTO CHILE VAMOS UDI E INDEPENDIENTES"

TOTAL VOTACIÓN: 3277

CANDIDATOS MAS VOTADOS	VOTOS	N° CONCEJAL ELIGE
UDI	1418	1

LISTA S "PACTO NUEVA MAYORIA POR CHILE "

TOTAL VOTACIÓN: 3204

CIFRA REPARTIDORA LISTA: 2442

SUBPACTO O PARTIDO	VOTOS	N° CONCEJAL ELIGE
PPD + IND	2442	1
PCCH+ IND	762	0

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

7.- Que de acuerdo con lo relacionado, han resultado elegidos:

	NOMBRE	PARTIDO	PACTO	VOTOS
1	PABLO ANDRES ORELLANA RIVAS	IND	CON LA FUERZA DEL FUTURO	1447
2	ALEJANDRO RIQUELME CALVO	UDI	CHILE VAMOS UDI E IND	1418
3	ENRIQUE DIAZ QUIROZ	PPD	NUEVA MAYORIA POR CHILE	1349
4	MARTA CADIZ COPPIA	RN	CHILE VAMOS RN E IND	1094
5	ROBERT ARIAS SOLIS	PS	NUEVA MAYORIA PARA CHILE	1077
6	ANDRES JORQUERA CIFUENTES	EVOPOLI	CHILE VAMOS PRI EVOPOLI E IND	1051

Y visto, además, lo previsto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República; 1° y 10 de la ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales; 119 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de fecha 07 de junio de 2012, se resuelve:

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

1.- Que se APRUEBA el escrutinio definitivo de las Circunscripciones Electorales de SAN FERNANDO y PUENTE NEGRO, comuna de SAN FERNANDO, correspondiente a la elección de Concejales.

2.- Que una vez ejecutoriada la presente resolución, se proclamará Concejales definitivamente electos en la referida comuna a los candidatos individualizados en el considerando séptimo de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución por el estado diario.

Firman la presente sentencia de calificación y formación de escrutinio los Miembros Titulares del Tribunal. Autoriza el Secretario Relator.

Rol N° 3.784.-